

QUILLOTA, 24 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 5468 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 408/2019 de 02 de Mayo de 2019 de la Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Mayo de 2019, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLE** la oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2833-1-LQ19, denominada "**SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", por el proponente identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, Rut N° 70.375.900-9, representada por Mauricio Cárcamo Peschke, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]. Según BAE Ítem N°4 se señala lo siguiente: "**La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases, como así mismo no podrá ser inferior a un 90% del monto total disponible, esto significa que las ofertas deberá estar en el rango comprendido entre el 100 y el 90% del monto. El no cumplimiento de este requerimiento será causal para quedar como INADMISIBLE**";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto N° 3348 de 15 de Marzo de 2019, que Aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
4. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **DECLÁRASE** Inadmisibles la oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2833-1-LQ19, denominada "**SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", por el proponente identificado como **COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, Rut N° 70.375.900-9, representada por Mauricio Cárcamo Peschke, Cédula de Identidad [REDACTED]. Según BAE Ítem N°4 se señala lo siguiente: "**La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases, como así mismo no podrá ser inferior a un 90% del monto total disponible, esto significa que las ofertas deberán estar en el rango comprendido entre el 100 y el 90% del monto. El no cumplimiento de este requerimiento será causal para quedar como INADMISIBLE**".

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director RED-Q
2. RED-Q
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.